



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 21 de 2020

Edición No. 8.125

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>YURANIS SILVA MÉNDÉZ</b>	Secretaria de Despacho
<b>ANA MARTA MIRANDA</b>	Secretaria General
<b>JULIO SALAS BURGOS</b>	Secretario de Salud
<b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b>	Secretario de Infraestructura
<b>ARMANDO TORRES</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

## CONTENIDO

1. RESOLUCION No. 0428 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0393 DE 2020”

**RESOLUCION No. 0428 de 21 de agosto de 2020**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0393 de 2020"**

La jefa de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0061 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**.

Que, dentro del término establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la Administración departamental y la respuesta a las mismas se publicó en el portal para la contratación pública SECOP II.

Que de conformidad a la planeación del proceso, mediante la Resolución No. 0393 de 10 de agosto de 2020, la jefa de la Oficina de Contratación del Departamento, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por Decreto 0061 de 2020, ordenó la apertura de la Licitación Pública LP-005-2020 cuyo objeto es **"OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, y en uno de sus apartes nombró al comité evaluador para realizar la etapa de evaluación de este proceso licitatorio.

Que por solicitud de los miembros del comité evaluador designados en la Resolución 0393 de 2020, y teniendo en cuenta que uno de los aspectos principales a evaluar tiene que ver con la disponibilidad de elementos tecnológicos y de software, se hace necesario contar dentro del comité con un profesional idóneo, con experiencia y conocimiento en el manejo de estos temas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Modifíquese la Resolución No. 0393 de 2020 por medio de la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-005-2020 cuyo objeto es **"OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** para efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, inclúyase en el comité evaluador designado en la Resolución 0393 de 2020, al profesional Álvaro Luis Castillo Bolaño, jefe de la oficina tic del departamento, a quien le corresponderá la evaluación técnica, y quien se suma así a los señores Jorge Agudelo Apreza, Secretario de Hacienda del Departamento del Magdalena, también para la evaluación técnica, Yesika Hernández Cañate, Jefe de Oficina



de Tesorería, para la evaluación financiera y Yassir Amin Álvarez Estrada, asesor de la Oficina de Contratación, para la evaluación jurídica.

**ARTICULO TERCERO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social respectivo en este proceso de Licitación Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Dado en Santa Marta a los veintiún días (21) días del mes de agosto de 2020.

**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina Contratación  
Departamento del Magdalena  
Decreto 0061 de 2020